



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de abril de 2022

ACTA N°10

RES. N°728/22

EXP. 2022-25-1-000431

SCM/SG

VISTO: el convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Confucio y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que en dicho marco la Dirección de Políticas Lingüísticas eleva propuesta de implementación de cursos de chino – mandarín para el año 2022;

II) que el citado instituto manifestó su interés en poner a disposición cuatro cursos de dos horas semanales, una vez a la semana para estudiantes y funcionarios de esta Administración;

III) que luego de un análisis en conjunto con la Dirección de Políticas Lingüísticas, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación (DRIC) y el Instituto Confucio se eleva la siguiente propuesta:

i) Grupo 1 – Presencial en la Escuela N°319 “República Popular China”. Se conformará por alumnos de dicha escuela, así como de ciclo básico del Liceo N°73 o de otros centros que quieran participar, para dictar los días viernes a la hora 10 de la mañana;

ii) Grupo 2 – Presencial en el Centro de Lenguas Extranjeras 6. Se integrará con alumnos de educación media de 6° año de escuelas cercanas y funcionarios de la ANEP, en cual se llevará a cabo los días miércoles a las 18:30 horas;

iii) Grupo 3 – Curso virtual sincrónico para alumnos y funcionarios del interior del país, los días miércoles a las 18:30 horas;

iv) Grupo 4 – Curso virtual sincrónico para alumnos y funcionarios del interior del país, los días viernes a las 18 horas;

IV) que el cupo de los cursos presenciales será de 40 personas y el de los cursos virtuales de 30;

V) que en caso de aceptar la propuesta se difundirán los cursos y se hará un llamado para los cursos virtuales con su posterior selección, fomentando el mayor alcance geográfico;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas expresa que el dictado de los cursos no implica erogación para la Administración, ya que el Instituto Confucio se hará cargo tanto de los materiales como del pago a los docentes que participen;

II) que la DRIC adjunta de fs. 8 a 10 el convenio suscrito entre el Instituto Confucio y la ANEP, no formulando ninguna objeción respecto de la propuesta de obrados;

III) que tal como ha quedado reflejado en el “Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024” es importante para la ANEP construir una cultura de cooperación, generando proyectos que redunden en un beneficio para todos los ciudadanos;

IV) que asimismo, la propuesta se enmarca en la política educativa que refiere a desarrollar y fortalecer una política lingüística transversal a todo el sistema educativo fortaleciendo el aprendizaje del idioma español y la educación en segundas lenguas y lenguas extranjeras;

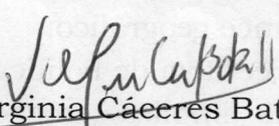
V) que por lo que viene de decirse se considera oportuno aprobar el convenio de referencia en el entendido que los cursos serán beneficiosos para alumnos y funcionarios de la ANEP;

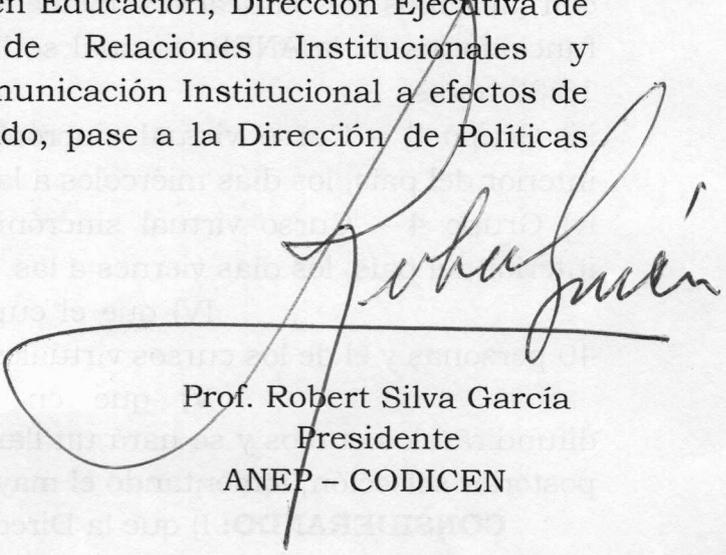
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar la propuesta del dictado de cursos de chino – mandarín para el año 2022, elevada por la Dirección de Políticas Lingüísticas en el marco del convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Confucio y la Administración Nacional de Educación Pública, explicitada en el RESULTANDO III) de la presente.

Comuníquese al Instituto Confucio, Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación y a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de dar la más amplia difusión. Cumplido, pase a la Dirección de Políticas Lingüísticas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN